

RAIMUNDO REDONDO MOLINA
Abogado

Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (CESAR)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
BANCOLOMBIA S.A. Contra ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA.
Rad. 20001 31 03 005 2017 – 00349 00.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto respetuosamente al (a) Señor (a) Juez, que interpongo recurso de reposición contra el punto segundo del auto de fecha, 10 de Mayo de 2022.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. El despacho mediante auto de fecha, 10 de Mayo de 2022, ordenó poner a disposición del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR, el bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 190-128056 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, al proceso No. 20-621-40-89-001-2019-00315-00 Dte.- MIGUEL ANGEL OÑATE JIMENEZ (c.c. No. 77.161.163) Ddo. ELVIA MILENA SAN JUAN DAVILA (C.C. No. 49.718.803); sin tener en cuenta que el suscrito, junto con el escrito presentado en fecha, Marzo 24 de 2022, aportó copia del auto de fecha, Octubre 21 de 2021, el cual pone fin o dio por terminado el proceso referido, por pago total de la obligación y por consiguiente levantó las medidas cautelares solicitadas, entre ellas el embargo de remanente decretado, el cual fue inscrito en este asunto, por lo tanto no es procedente que se coloque a disposición el bien inmueble mencionado a dicho Juzgado, ya que como se dijo anteriormente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PAZ - CESAR levanto todas las medidas cautelares.
2. Además, en el escrito presentado por el suscrito, donde se solicitó la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora, se solicitó al despacho, **"que en el evento de estar inscrito en el proceso embargo de remanente, pido al Señor Juez, no tramitar esta solicitud de terminación"**, por consiguiente, en el evento que hubiese existido embargo de remanente en contra de este proceso, tampoco fuera procedente la terminación del proceso, tal como fue manifestado por las partes en dicho escrito.

PETICIÓN

Con base en lo manifestado anteriormente, solicito respetuosamente al Señor Juez, se sirva revocar el punto segundo del auto de fecha, 10 de Mayo de los corrientes, en su defecto se ordene el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 190 - 128056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Oficiando a dicha entidad.

Del señor(a) Juez,
Valledupar, Mayo 13 de 2022



RAIMUNDO REDONDO MOLINA
C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla
T.P. No. 51.194 del C. S. J.

RE: RADICACIÓN MEMORIAL - RAD. 20001 31 03 005 2017-00349 00 - JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ELVIA MILENA SAN JUAN DAVILA.

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/05/2022 11:21

Para: raimundo@redondoasociados.com <raimundo@redondoasociados.com>
Su Solicitud... fue registrada en Justicia Siglo XXI y será remitida al Despacho. JH

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Raimundo Redondo <raimundo@redondoasociados.com>

Enviado: lunes, 16 de mayo de 2022 11:44

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: elviamilenasd@hotmail.com <elviamilenasd@hotmail.com>

Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL - RAD. 20001 31 03 005 2017-00349 00 - JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ELVIA MILENA SAN JUAN DAVILA.

Cordial saludo.

Actuando en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito adjunto envío memorial, manifestando respetuosamente al(a) Señor(a) Señor(a) Juez, que interpongo Recurso de Reposición contra el punto segundo del auto de fecha, 10 de Mayo de 2022.

Anexo (1 folio)

Favor confirmar el recibido de la presente información.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Abogado

Tel. 605 – 589 87 18

Celulares: 316 4720012 - 312 6230498

Email: raimundo@redondoasociados.com

Calle 15 No. 14 – 34, Oficina 204.

Edificio Grancolombiana, Piso 2.

Valledupar – Cesar